



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-391-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintidós de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de agosto del año dos mil trece Código de Referencia Número 06-087-13, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditorías, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)**, sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de esa entidad, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, en cumplimiento del arto. 155 numeral 2) de la Constitución Política, Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil trece y la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-061-03-13/DASPIRE-JARZ-028-03-2013** de fecha seis de marzo del año dos mil trece.- Cita el precitado Informe de Auditoría, que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **A)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil doce” y su Modificación (Ley N° 809); Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable para el ejercicio del dos mil doce y sus Adendas; **B)** Emitir un informe con respecto de al control interno de la entidad auditada; **C)** Expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Procuraduría General de la República, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **D)** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno de auditorías anteriores y, **E)** Identificar Servidores y/o Ex Servidores responsables de incumplimientos legales, de sus funciones y deberes y de posibles perjuicios económicos, en caso de haberlos.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-391-13

en fechas comprendidas entre el dieciocho de abril al veintinueve de mayo del año dos mil trece, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente Auditoría a los anteriores y actuales servidores públicos de la Procuraduría General de la República, Señores: **JOAQUÍN HERNÁN ESTRADA SANTAMARÍA**, Procurador General de la República; **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ**, Coordinador Programa para el Fortalecimiento de la Buena Gestión; **WENDY CAROLINA MORALES URBINA**; Jefa de Despacho; **DENICE MARCELLE PINEDA BACA**, Responsable de Recursos Humanos; **WILLIAM GAITÁN VIVAS**, Director Administrativo Financiero; **MIGUEL ÁNGEL MORAGA ROCHA**; Ex Responsable de Contabilidad, y Ex Responsable de Control de Bienes; **JOSE TOMAS QUIROZ MUÑOZ**; Responsable de Contabilidad; **ARMANDO JOSÉ OROZCO PERNUDI**, Responsable de Presupuesto; **GEORGINA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ AGUILAR**, Ex Responsable de Tesorería; **GUILLERMO GONZÁLEZ TORRES**; Ex Responsable de la Oficina de Servicios Generales; **MARTHA LORENA VALDIVIA LAZO**, Responsable de Servicios Generales; **JIMMY ANTONIO PEREIRA MENA**, Ex Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **RENÉ ALBERTO GALLARD MORALES**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y **TULIO ANTONIO MAIRENA BONILLA**, Asistente del Procurador General.- Que de los resultados de la labor de Auditoría reflejados en el dictamen del auditor se concluye: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República (PGR), por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil doce” y su Modificación (Ley N° 809); Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil doce y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable para el ejercicio del dos mil doce y sus Adendas, cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de CIENTO UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 02/100 (C\$101,577,069.02), y lo devengado a la asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 06/100 (C\$96,660,759.06), resultando un saldo por devengar de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS CON 96/100 (C\$4,916,309.96); B) La Evaluación del Control Interno, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, no se identificaron condiciones reportables de Control Interno y, C) En relación al cumplimiento legal, el resultado de las pruebas de auditoría reflejaron que la Procuraduría General de la República, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Que en cumplimiento de los artos. 26**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-391-13**

numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se efectuó el trámite de audiencias correspondientes con los servidores y ex servidores públicos de la Procuraduría General de la República, vinculados en las operaciones auditadas, verificándose entrevistas, declaraciones y recepción de documentos, así mismo se dio a conocer los resultados preliminares del procedimiento administrativo.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Procuraduría General de la República (PGR), por el año terminado dos mil doce a que se ha hecho referencia y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores y ex servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR), por no existir mérito para ello, en lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de las nueve de la mañana del día veintidós de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-